BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

NÚM. 76 DE 3-IV-2018

1/1

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

DE CANDAMO

ANUNCIO. Exposición al público del padrón de las tasas por suministro de agua, recogida de basuras, alcantarillado, timbre y del impuesto sobre las afecciones ambientales del uso del agua del Principado de Asturias correspondiente al primer trimestre de 2018.

Expte. TES/2018/6.

Aprobado por resolución de fecha 27 de marzo de 2018 el padrón de las tasas por suministro de agua, recogida de basuras, alcantarillado, timbre y del Impuesto sobre las Afecciones Ambientales del Uso del Agua del Principado de Asturias correspondiente al 1.er trimestre de 2018, cuyo importe asciende a la cantidad de 58.052,60 euros.

Se expone al público para su examen en las oficinas de la Tesorería de este Ayuntamiento desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* hasta el último día del plazo de ingreso en período voluntario de cobranza.

Contra las liquidaciones aprobadas por suministro de agua, recogida de basuras, alcantarillado y timbre, los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del padrón (art. 14 RDL 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás legislación aplicable).

Contra la denegación expresa o tácita del recurso de reposición, podrá interponerse, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, recurso contencioso-administrativo en los siguientes plazos:

- a) Dos (2) meses contados desde el día siguiente a la notificación o publicación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición.
- b) Seis (6) meses contados desde la fecha de interposición del recurso de reposición, si no hubiera sido resuelto de forma expresa.

Contra la liquidación por el Impuesto sobre las Afecciones Ambientales del Uso del Agua del Principado de Asturias, se podrá interponer recurso de reposición ante el Servicio de Gestión Tributaria del Principado de Asturias dentro del plazo de un (1) mes contado desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, o reclamación económico-administrativa ante la Consejería de Hacienda del Principado de Asturias, sin que puedan simultanearse ambos recursos. La reclamación se interpondrá en el plazo improrrogable de 1 mes a partir del siguiente al de la finalización del período voluntario de cobranza (art. 222 de la Ley 58/2003, General Tributaria).

Plazo de ingreso:

El plazo de ingreso en período voluntario de cobranza finaliza el día 30 de abril de 2018. La cuota que no se haya hecho efectiva a la terminación del período, se exigirá por la vía de apremio, iniciándose el período ejecutivo con los efectos previstos en los artículos 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

El presente anuncio tiene los efectos de notificación colectiva (artículo 102.3 de la Ley anteriormente citada).

Candamo, a 27 de marzo de 2018.—El Concejal Delegado de Hacienda P.A.—Cód. 2018-03310.